



Documento: Convocatoria

Área: Dirección de Administración y Finanzas

Código FADF02

Edición 03

Fecha 05/03/2018

ISO 9001:2015	7.1.2
ISO 14001:2015	7.1
NMX-R-025-SCFI-2015	5.3.3.2.2

CONVOCATORIA

La Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense convoca a Profesionistas que cuenten con Lic. En Educación Artística, Licenciatura en Danza y/o documento que certifique y/o acredite conocimientos en este perfil, a participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL** y poder formar parte del área de la Dirección de Vinculación y Extensión, como instructor(a) de danza.

Funciones a desempeñar: Fungir como instructor de Danza en las diferentes actividades artísticas, culturales y Deportivas que se practican y realizan en la Universidad; impartir puntualmente las asignaturas que sean de su responsabilidad, asegurándose de la disponibilidad del equipo necesario para realizar sus labores y participar en eventos institucionales, cuando le sea requerido.

Fecha de ingreso: 04 de Febrero 2020

Horario: Lunes a Jueves: 15:00 a 17:30 hrs. y viernes 15:00 a 17:00 hrs.

Interesadas/os presentar la siguiente información: Descargar formatos en la página www.uthh.edu.mx portal de Recursos Humanos:

- ✓ Solicitud de trabajo con fotografía

En el Departamento de Recursos Humanos de la UTHH Dirección: Col. Tepoxteco, carretera Huejutla, Chalahuiyapa s/n Huejutla de Reyes, Hidalgo, al correo electrónico recursoshumanos@uthh.edu.mx o llamar a los teléfonos 01 789 896 20 88 al 93 ext. 116.

La comisión de selección revisará la documentación presentada y decidirá quienes de las/los participantes pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección que consiste en:

- ✓ Entrevista
- ✓ Examen psicométrico
- ✓ Examen de conocimiento

La UTHH en apego a las prácticas de Igualdad laboral y no discriminación NMX-R-025-SCFI-2015 en cumplimiento al punto 5.3.3.2.2 "Contar con un proceso de Reclutamiento y Selección de Personal sin discriminación y con igualdad de oportunidades" y en cumplimiento del art. 1° de la LFPED se prohíbe la solicitud de certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH)

Con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos art. 6 con las fracc. I – VII. Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública artículo 23. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el estado de Hidalgo Art. 27 y 36 y el Código de Ética en su art. 19 fracción VIII. Código de ética de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense Título segundo de los principios, séptimo Principio de No discriminación. Las/los aspirantes a ocupar un puesto tendrán la seguridad de que la documentación e información proporcionada para el proceso de selección de personal será utilizada de manera confidencial y únicamente para su fin establecido.